



XV OLIMPIADA DE GEOGRAFIA DE ESPAÑA · 2024

BASES PARA LA SELECCIÓN DE LA SEDE DE LA OLIMPIADA DE GEOGRAFÍA

1. La organización de la fase final podrá corresponder a las respectivas delegaciones o delegados territoriales del Colegio de Geógrafos, o a algún representante de los departamentos o áreas de Geografía de las universidades españolas.
2. El plazo máximo de la presentación de candidaturas para la selección de la sede de la fase final de la XV Olimpiada de Geografía de España será el **31 de octubre de 2023**.
3. Las candidaturas se presentarán mediante envío electrónico de la solicitud y documentación anexa a la siguiente dirección: olimpiadas@geografos.org
4. En la solicitud deberán constar, al menos, los siguientes apartados:
 - Identificación de la delegación o delegado territorial solicitante: nombre, apellidos y DNI de la persona firmante (presidente, secretario o delegado territorial); teléfono y dirección del correo electrónico de contacto.
 - Identificación del departamento de Geografía solicitante: nombre, apellidos y DNI de la persona firmante (director o secretario); nombre, apellido, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico.
 - Persona/s de contacto de la propuesta de organización local, así como sus cargos y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
 - Persona/s de apoyo dispuestas por la organización local para la celebración del evento.
 - Localidad propuesta para la celebración del evento.
 - Propuesta de fechas de celebración, que deberá ser un fin de semana del mes de abril, evitando la coincidencia con la festividad de Semana Santa.
 - Sedes o lugares de celebración de la prueba, corrección y actos oficiales (con descripción de los mismos e indicación de los costes económicos, si los hubiere).
 - Lugar/es de alojamiento (con localización, descripción y distancias respecto a las sedes, y costes económicos aproximados).
 - Lugar/es destinados a manutención y aperitivos (con localización, descripción y distancias respecto a las sedes, y costes económicos aproximados).
 - Propuesta de actividades paralelas y complementarias que se desarrollen durante la celebración del evento (con localización, descripción y distancias respecto a las sedes, y costes económicos aproximados).



- Presupuesto aproximado del gasto y financiación de la organización local por parte de la delegación, delegado territorial o departamento de la universidad (especificando si se trata de fondos propios, subvenciones públicas, patrocinios privados, etc.; en metálico o en especie).
5. El Colegio de Geógrafos de España y la Asociación Española de Geografía constituirán un tribunal evaluador compuesto por cinco personas. La función de presidente y secretario será llevada a cabo por alguna de las personas que ostenten dichos cargos en la Junta de Gobierno de ambas instituciones.
 6. El tribunal evaluador realizará la valoración de las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes apartados. Se asignarán entre 1 y 5 puntos por apartado, siendo 5 la idoneidad máxima:

01	Acuerdo departamento universitario
02	Personas de apoyo dispuestas por el departamento
03	Localidad propuesta
04	Sedes de celebración (instalaciones)
05	Sedes de celebración (coste económico)
06	Sedes de celebración (costes de desplazamiento)
07	Lugares de alojamiento (instalaciones)
08	Lugares de alojamiento (coste económico)
09	Lugares para manutención y aperitivos (instalaciones)
10	Lugares para manutención y aperitivos (coste económico)
11	Propuesta de actividades complementarias (fechas)
12	Propuesta de actividades complementarias (lugares)
13	Propuesta de actividades complementarias (coste económico)
14	Financiación de la organización local
15	Estimación general de gastos
16	Participación de la Universidad en ediciones anteriores

7. El Colegio de Geógrafos de España publicará en la web (www.geografos.org), en el plazo máximo de quince días naturales, desde la fecha límite para presentación de candidaturas, el acta del tribunal evaluador para la selección de la sede de la XV Olimpiada de Geografía de España (2024); y le comunicará el resultado a todas las delegaciones, delegados o departamentos solicitantes mediante correo electrónico.
8. Propiedad intelectual: la Olimpiada de Geografía de España es propiedad del Colegio de Geógrafos, el cual cede libremente el uso de las pruebas con fines educativos, académicos o similares, así como en actividades que sean sin ánimo de lucro y sin efectos comerciales. En cualquier uso público deberá citarse la procedencia.



9. Derechos de imagen: a efectos de imágenes (fotografías, videos etc.), las pruebas, concursos y otras actividades de la Olimpiada serán tratadas según las normas de la sede donde tenga lugar el acto correspondiente o, en su defecto, según los criterios del Colegio de Geógrafos.
10. La inscripción y participación en esta convocatoria para la selección de la sede de la Olimpiada de Geografía de España implica la aceptación de las presentes bases.

Madrid, 27 de septiembre de 2023

Jesús M. González Pérez
Presidente de la Asociación Española
de Geografía

Carlos Manuel Valdés
Presidente del Colegio de Geógrafos



ANEXO: MIEMBROS DEL TRIBUNAL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FASE ESTATAL DE LA XV EDICIÓN DE LAS OLIMPIADAS DE GEOGRAFÍA (2024)*.

Presidente/a: Carlos Manuel Valdés (Colegio de Geógrafos)

Secretario/a: Jesús M. González Pérez (Asociación Española de Geografía)

Vocal 1: Eva Puértolas Buisán (Colegio de Geógrafos)

Vocal 2: Olga de Cos Guerra (Asociación Española de Geografía)

Vocal 3: Javier Álvarez Otero (Asociación Española de Geografía)

*La composición de este Tribunal, en lo relativo a las instituciones que lo conforman, tendrá una vigencia de dos años. Se establece una alternancia marcada por las convocatorias que, sucesivamente, se publiquen en años pares. De este modo, la presencia estará sujeta a una alternancia, de modo que en la siguiente composición la presidencia y la vocalía primera corresponderán a la Asociación Española de Geografía y la secretaria y las vocalías segunda y tercera al Colegio de Geógrafos. Las personas que las representan podrán ser sustituidas por otra u otras de la misma institución en caso de fuerza mayor, circunstancia esta que debe ser comunicada con la suficiente antelación.